

Permiso por cambio de residencia

Boletín de derechos
de la carrera fiscal núm. 8
de la Unión Progresista
de Fiscales
Lunes 6 de febrero de 2023



En el *Pro Fiscal 7* ya dijimos que los fiscales también tenemos un día de permiso por traslado de domicilio sin cambio de residencia, previa justificación del motivo que lo origina (art. 97 a RMF). Ahora bien, el Reglamento no reconoce ningún día de permiso por cambio de residencia, entendiéndolo ésta como un ámbito territorial muy superior al domicilio y que se relaciona con el lugar donde radica el órgano en que se presta servicio (STS (Contencioso) 7.2.2001).

Sin embargo, a los funcionarios del Justicia sí que se les reconoce. Concretamente, el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia sí que se les otorga en el artículo 66.1 b) al decir "*Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día y con cambio de residencia diez días.*"

La Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 7.2.2001 (rec. 38/1998) en relación al artículo 78.1 del Real Decreto 249/1996 citado vincula el concepto de residencia al término municipal o área metropolitana. Por ello, cuando el traslado se produzca fuera del área metropolitana sí se tendrá derecho a los 10 días de permiso. Así, por ejemplo, un fiscal que trabajara y tuviera su domicilio en Barcelona y decidiera irse a vivir a Girona podría hacer uso de dicho permiso -en el caso de que estuviera reconocido a los miembros de la carrera fiscal-. Por consiguiente, nos encontramos ante una laguna legal.

En el caso de que el cambio de residencia sea consecuencia de haber ganado una plaza en otra fiscalía en un concurso de traslado esos días necesarios para trasladarse a la nueva residencia pueden quedar incluidos en los 20 días para la toma de posesión. Así, la Sentencia de la Sala 3ª del TS, de 10.12.2002 (rec. 1048/2000) prevé que en el plazo posesorio: "*el funcionario debe atender no solo las cuestiones personales de índole doméstico y social, sino que además debe cuidar de que el trabajo que tenía encomendado quede razonablemente preparado para la llegada del nuevo funcionario que lo sustituya en el puesto que deja*". Aun así, la Sentencia mencionada deniega el permiso por cambio de residencia en un concurso de traslado alegando que no hay una compatibilización automática entre el plazo posesorio y el permiso por cambio de residencia, máxime cuando no se justifica la necesidad de este último permiso.

www.upfiscales.com

secretariado@upfiscales.com

